



**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE COMPARTIMENTACIÓN PARA LA PESTE PORCINA AFRICANA**

París, 3-5 de marzo de 2020

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre compartimentación para la peste porcina africana (en lo sucesivo, el Grupo) se reunió en la sede de la OIE, en París, del 3 al 5 de marzo de 2020.

1. Apertura

El Dr. Matthew Stone, director general adjunto de la OIE de Normas internacionales y ciencia, dio la bienvenida a los miembros del Grupo, al representante de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (en lo sucesivo, la Comisión Científica) y al vicepresidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (en lo sucesivo, la Comisión del Código) en nombre de la Dra. Monique Éloit, directora general de la OIE.

El Dr. Stone explicó la función desempeñada por las redes de expertos de la OIE y los grupos *ad hoc* en el proceso de elaboración de normas. Dijo que para examinar los desafíos que plantea la compartimentación en relación con la epidemiología de la enfermedad, había que abordar la diversidad del sector porcino a nivel mundial y la función regulatoria de las autoridades competentes. Recalcó que las directrices de compartimentación debían estar bien estructuradas, ser comprensibles y basarse en la ciencia; recordó que no debían tener carácter prescriptivo a fin de tener en cuenta la diversidad de situaciones de los Miembros. Invitó al Grupo *ad hoc* a considerar los principios reguladores adecuados aplicables a la definición del problema y su contexto, la identificación de opciones y el análisis de las repercusiones. También señaló que estas directrices, destinadas a apoyar a los Miembros para una mejor aplicación y reconocimiento de la compartimentación con objeto de facilitar la continuidad de las actividades, se inscribirían en el marco de la iniciativa mundial FAO/OIE GF-TADS para el control de la peste porcina africana (PPA).

2. Aprobación del temario e introducción general

La reunión fue presidida por el Dr. Nigel Gibbens. La redacción del informe se confió a la secretaría de la OIE.

El Grupo aprobó el proyecto de temario, incluidos los debates en grupo y en el pleno. Los términos de referencia, el temario y la lista de participantes se adjuntan como apéndices I, II y III, respectivamente.

La secretaría de la OIE informó brevemente al Grupo sobre el estado de la iniciativa mundial GF-TADs para el control de la PPA y presentó una síntesis de las normas internacionales de interés para el mandato del Grupo.

El profesor Pfeiffer (el consultor) esbozó las principales características epidemiológicas de la PPA, incluidas las vías de riesgo asociadas a su propagación. También destacó que era importante considerar estas vías de riesgo en el contexto de las cadenas de valor, ya que pueden diferir de un país a otro.

A modo de introducción, se pidió a cada miembro del Grupo que identificase una oportunidad y un desafío en relación con la aplicación de la compartimentación para la PPA. Los problemas identificados incluyeron la falta de comprensión de la compartimentación y la diversidad de los sistemas productivos existentes en el mundo. Entre las oportunidades identificadas, se mencionó el establecimiento de las asociaciones público-privadas y la posibilidad de utilizar la compartimentación como una herramienta de control de la enfermedad y de continuidad de las actividades.

Se recordó que la reunión tenía por finalidad debatir los principios fundamentales y la documentación científica de apoyo indispensables para una aplicación de la compartimentación para la PPA. En el marco de seguimiento de la reunión, se elaborarán las directrices correspondientes y, aunque no se requerirá la aprobación del Grupo, su contribución será debidamente reconocida. El proyecto de directrices se transmitirá al Grupo por vía electrónica para recabar comentarios antes de su finalización.

3. Debate general sobre el esbozo de las directrices relativas a la compartimentación

El Grupo debatió el proyecto de directrices y los resultados de la consulta electrónica previa.

El Grupo convino en que las directrices deberían destinarse tanto al sector privado como a las autoridades competentes. El *Código Terrestre* proporciona el marco de la compartimentación, pero las directrices brindarán recomendaciones prácticas para su aplicación adecuada a la peste porcina africana. El Grupo acordó que las directrices deberían describir exhaustivamente los elementos esenciales para la aplicación eficaz de la compartimentación e incluir referencias cruzadas a los documentos pertinentes (por ejemplo, directrices existentes, listas de verificación de la compartimentación, normas internacionales, literatura científica, etc.). Además, las directrices deberían ser comprensibles y breves, con un texto de alrededor de 20 páginas (sin incluir los anexos).

El Grupo hizo hincapié en que las directrices deberían basarse en conocimientos científicos actualizados, con una visión de futuro. Ha de tratarse de un documento vivo, sujeto a revisión cuando haya nuevos datos científicos disponibles y susceptible de incorporar las enseñanzas extraídas de su aplicación. Las directrices no deben ser prescriptivas. Para ilustrar la forma de aplicar las directrices, podrán incluirse ejemplos o estudios de casos.

El Grupo estuvo de acuerdo en que las directrices deberían centrarse en los resultados y ofrecer flexibilidad a los Miembros para el desarrollo y adopción de los enfoques adecuados a su contexto a fin de obtener los resultados requeridos para una compartimentación eficaz. Las directrices deben tener en cuenta los diferentes contextos epidemiológicos, las características de los sistemas de producción porcina y las cadenas de valor porcinas. Este enfoque basado en los resultados debe ser flexible a la vez que cumplir los requisitos reglamentarios a nivel nacional y posibilitar la evaluación de los compartimentos. El Grupo observó que el marco regulatorio nacional para la compartimentación debería elaborarse en consulta con el sector privado para facilitar y posibilitar su cumplimiento. Se recomendó adoptar un enfoque de abajo arriba.

Dado que existen diversas interpretaciones del concepto de compartimentación, el Grupo propuso que se incluyese una sección sobre los principios generales de la compartimentación, con una explicación de lo que es y lo que no es la compartimentación (por ejemplo, un compartimento no es solo una explotación con medidas de bioseguridad elevadas). Debe hacerse hincapié en la necesidad de una sólida gestión de la bioseguridad a fin de garantizar una separación eficaz de las subpoblaciones animales, la trazabilidad de todos los insumos y productos utilizados o producidos en el compartimento, y la vigilancia para demostrar la situación sanitaria del compartimento. Por último, los cerdos del compartimento y los productos derivados deben protegerse contra la PPA, de modo que pueda mantenerse el estatus libre de enfermedad del compartimento. El Grupo propuso también que se incluyese una metodología para identificar las vías de riesgo de PPA y las medidas asociadas de reducción del riesgo, y que se hiciera hincapié en que la compartimentación es un instrumento a disposición de los países para controlar la enfermedad y mantener la continuidad de las actividades, junto con la zonificación y el comercio de productos básicos.

El Grupo reconoció que la eficacia de la compartimentación depende de que existan sólidas asociaciones público-privadas (APP) y observó que las directrices deberían incluir referencias cruzadas a los manuales existentes ¹ en la materia.

El Grupo sugirió que se incluyesen en las directrices herramientas, tales como listas de verificación, modelos y estudios de casos, que utilizarán las diferentes partes implicadas en la aplicación de la compartimentación. El Grupo consideró también que los principios del sistema de análisis de riesgos y de puntos críticos de control (HACCP) podrían ser útiles para ofrecer un modelo de orientaciones adaptable a la aplicación de la compartimentación.

El Grupo observó que el establecimiento de un compartimento en los países o zonas libres en «tiempo de paz» facilitaría su reconocimiento. En cambio, la compartimentación en entornos endémicos o epidémicos, aunque viable, supondría más problemas.

El esbozo revisado de las directrices se adjunta como apéndice IV.

¹ https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Media_Center/docs/pdf/PPP/oie_ppp_handbook-ES_190418.pdf

4. Temas técnicos

Durante las sesiones en grupo y en pleno, se abordaron los siguientes temas técnicos:

i) Bioseguridad

El Grupo debatió las posibles vías de riesgo y las medidas de bioseguridad correspondientes que se contemplarán en las directrices. Las vías de riesgo incluyen entre otras: los animales vivos (cerdos domésticos y silvestres), las personas, los vehículos, los piensos (a base de animales o vegetales), los vectores artrópodos, los productos porcinos. La definición de las medidas de bioseguridad adecuadas y prácticas debe tener en cuenta el riesgo relativo de los diferentes factores determinado por evaluación. El Grupo recomendó que se tomaran en consideración todos los factores de riesgo posibles. Reconociendo las diferentes situaciones epidemiológicas posibles, el Grupo recomendó que, entre el conjunto de herramientas de las directrices, se incluyese un modelo de examen de las vías de riesgo.

El Grupo discutió las vías de riesgo en los mataderos y las fábricas de procesamiento y convino en que las medidas de reducción del riesgo deberían enfocarse en la trazabilidad y la separación a fin de prevenir una contaminación cruzada (véase el punto 4.ii).

El Grupo debatió la posibilidad de establecer diferentes niveles de bioseguridad en función de las mercancías objeto de los intercambios comerciales. Sin embargo, consideró que el nivel de bioseguridad que ha de aplicarse no debería ser función de la mercancía (por ejemplo, animales vivos frente a productos cárnicos). El plan de bioseguridad debe diseñarse de modo que cubra el nivel de riesgo esperado en el supuesto de que la enfermedad estuviese presente fuera del compartimento.

El Grupo subrayó la necesidad de diseñar un plan de contingencia que describa las medidas de corrección a adoptar en caso de problemas de integridad del compartimento y de incumplimiento de la bioseguridad.

ii) Cadena de suministro

El Grupo discutió la cadena de suministro porcina y las unidades funcionales que deberían incluirse en los compartimentos. Se hizo referencia al Artículo 4.5.2 del *Código Terrestre*. El Grupo convino en que no era necesario que el compartimento incluyese todas las unidades (fábricas de piensos, mataderos, fábricas de transformación de despojos de animales, etc.). En cambio, sí debían describirse claramente sus interrelaciones.

El Grupo discutió la definición de compartimento y lo que debería abarcar. Las opiniones de los miembros diferían acerca de si el concepto debía extenderse a las “fases iniciales” de la cadena de valor, por ejemplo, si debía incluir la población de bisabuelos y las instalaciones genéticas, pero el Grupo concluyó que no todos los componentes eran esenciales dependiendo del producto comercializado, que puede ir desde los cerdos selectos/bisabuelos hasta los productos cárnicos. Independientemente del alcance elegido, el compartimento debe incluir siempre una «subpoblación de animales», tal como se describe en el *Código Terrestre*; por ende, un matadero no puede ser un compartimento por sí solo. El Grupo reconoció que esta decisión tendría consecuencias prácticas. Por ejemplo, excluir las instalaciones de reproducción impondría mayores exigencias de requisitos para la cuarentena y la realización de pruebas con los cerdos recientemente introducidos en el compartimento (referencia al Artículo 15.1.9 del *Código Terrestre*). La seguridad de los insumos para el compartimento (por ejemplo, piensos, productos biológicos) puede lograrse mediante la adhesión a las normas internacionales que proporcionan las garantías necesarias de ausencia de la PPA o mediante el abastecimiento a partir de instalaciones que formen parte del compartimento.

El Grupo examinó los capítulos pertinentes del *Código Terrestre* (Capítulos 4.4, 4.5, 15.1) y consideró que no quedaba claro si las unidades funcionales dentro del compartimento (por ejemplo, los mataderos) debían restringirse a la manipulación solo de animales del compartimento y sus productos. El Grupo concluyó que los animales vivos deberían mantenerse dentro de las explotaciones dedicadas al compartimento y que las unidades funcionales asociadas en las fases finales de la cadena de valor también deberían definirse como parte del compartimento a fin de garantizar que todo animal o producto que salga del compartimento mantenga el mismo estatus sanitario. Es decir, que los mataderos, salas de despiece y unidades funcionales de procesamiento deberían definirse como parte del compartimento cuando su finalidad es el comercio de carne porcina. También pueden dedicarse a la recepción de animales y sus productos procedentes solo de compartimentos libres de PPA o, si se procesan animales y productos de diferente estatus sanitario, pueden implantar una separación eficaz, con medidas de bioseguridad para garantizar el mantenimiento del estatus libre de PPA de los animales y productos derivados de los compartimentos. Para ello, pueden establecerse medidas de trazabilidad y de prevención de la contaminación cruzada, tales como la separación estricta en términos de tiempo y espacio cuando se trabaje con

animales del compartimento y del exterior (por ejemplo, diferentes líneas, diferentes días, etc.). Para facilitar la comprensión, el Grupo recomendó que las directrices ofrecieran ejemplos de aplicación de estas medidas. El Grupo determinó también que los vehículos usados para transportar las mercancías producidas en el compartimento se considerasen parte del compartimento.

iii) Vigilancia

El Grupo señaló que la vigilancia de un compartimento debía tener por objetivo la detección precoz de la enfermedad y la demostración de la ausencia de enfermedad.

El Grupo debatió los requisitos para la vigilancia descritos en el Artículo 4.5.5 del *Código Terrestre* y la posibilidad de adaptarlos al nivel de riesgo definido por la localización del compartimento. El Grupo acordó que, para un compartimento situado en un país o una zona libres de PPA, podría ser suficiente la vigilancia específica del agente patógeno, así como la vigilancia clínica y sindrómica (por ejemplo, realización de pruebas en animales que muestran signos clínicos o lesiones compatibles con la PPA o si la mortalidad excede de la tasa de referencia) dentro del compartimento, y la aplicación de un sistema de alerta temprana fuera del compartimento. Para un compartimento situado en un país o una zona no libres de PPA, se podría requerir un programa adicional de vigilancia externa específica, basada en el riesgo. En el diseño de la vigilancia, deben considerarse los factores de riesgo (tales como la presencia de la enfermedad en la población de cerdos silvestres, los cerdos criados en libertad en el exterior o las garrapatas blandas). Además, ciertas modificaciones en la epidemiología de la enfermedad fuera del compartimento podrían requerir cambios en la estrategia de vigilancia externa para identificar mejor un riesgo creciente de introducción de la enfermedad en el compartimento asociado a una vía en particular.

El Grupo coincidió en que la vigilancia interna de un compartimento debe definirse independientemente de la situación epidemiológica existente fuera del compartimento. Las medidas de reducción del riesgo y de vigilancia aplicadas dentro del compartimento deben poder resistir a la incursión de la enfermedad, facilitar la detección temprana si la enfermedad se introduce o demostrar la ausencia de la enfermedad. De este modo, no será necesario ajustar el diseño de la vigilancia interna si hay cambios en el estatus sanitario del país respecto a la PPA; sin embargo, habrá que tener en cuenta que los socios comerciales pueden solicitar garantías adicionales.

Se hizo una distinción entre la vigilancia externa necesaria para detectar los cambios epidemiológicos fuera del compartimento (por ejemplo, sistema de alerta temprana, vigilancia específica basada en el riesgo) y la vigilancia dentro del marco del programa nacional de control. La primera forma de vigilancia es un requisito de la compartimentación, implica costes adicionales que, a veces, tendrán que ser sufragados por el sector privado, es decir, el operador del compartimento.

El Grupo reconoció que la estrategia de vigilancia empleada debería ajustarse a la situación epidemiológica del país o la zona, y recomendó utilizar directrices de vigilancia basadas en los resultados. En este sentido, el Grupo recomendó que las directrices ofrecieran herramientas para medir los resultados de vigilancia esperados, como la definición del nivel previsto de confianza y de probabilidad de detección de la PPA si la enfermedad estuviese presente en el compartimento.

Por lo que se refiere a la detección de otras enfermedades aparte de la PPA (Artículo 4.5.7 del *Código Terrestre*), el Grupo reconoció que, aunque la detección de algunas enfermedades no implicaría necesariamente un fallo en las medidas de bioseguridad frente a la PPA, podría afectar a la confianza en la integridad del compartimento y justificar alguna forma de investigación. El Grupo convino en que la vigilancia de las enfermedades relacionadas con la producción podría ser un buen indicador de la integridad del compartimento.

iv) Aprobación de los compartimentos y función de las asociaciones público-privadas

El Grupo abordó los enfoques y los pasos necesarios para definir un compartimento, y reconoció el importante papel que desempeñan las asociaciones público-privadas (APP) para garantizar la correcta aplicación y reconocimiento de los compartimentos. Consideró que la existencia de una APP sólida era un prerrequisito de la aplicación de la compartimentación.

Para establecer un compartimento, el sector privado requeriría un marco legislativo de apoyo en consonancia con el *Código Terrestre*, marco desarrollado por la autoridad competente en consulta con el sector privado. El sector privado tendría que garantizar que el manual operativo propuesto para la compartimentación sea acorde con la reglamentación nacional. La autoridad competente expedirá las aprobaciones reglamentarias de los compartimentos y será responsable igualmente de las auditorías, aunque éstas podrán encargarse a terceros acreditadores. Las directrices deberían considerar las diferentes posibilidades de realizar las auditorías.

La obtención de los mercados de exportación depende de las negociaciones que lleve a cabo la autoridad competente, respaldada por las interacciones entre los socios comerciales del sector privado. Conforme al Acuerdo MSF de la OMC, las autoridades competentes de los socios comerciales son responsables de examinar las solicitudes de reconocimiento de un compartimento y tienen el derecho soberano de efectuar inspecciones para fundamentar su decisión. Los socios comerciales deben comunicar su decisión sobre el reconocimiento y los motivos del rechazo si no están de acuerdo. Los países importadores pueden tener su propio sistema de auditoría y verificación de las operaciones de un componente. El Grupo observó que los procedimientos y requisitos específicos pueden diferir de un país a otro, y que las directrices no deberían ser prescriptivas al respecto, sino proporcionar ejemplos de la vida real.

v) Continuidad de las actividades (beneficios a escala nacional e internacional)

El Grupo reconoció que las prioridades podían diferir entre el sector privado y el sector público. Cuando surge una enfermedad, la autoridad competente suele aplicar la zonificación, que ofrece un beneficio público a todas las explotaciones dentro de una zona libre; mientras que la compartimentación puede percibirse como una medida que beneficia sobre todo al operador de la empresa, ya que aunque el comercio continúe, es solo a partir de los compartimentos reconocidos. En cambio, cuando se aplica únicamente la zonificación, el operador de la empresa en una zona no libre no tendría la opción de continuar el comercio, independientemente del nivel de bioseguridad o de la ausencia de enfermedad en sus explotaciones.

Dado que el sector privado es el principal responsable de establecer las medidas de control en un compartimento y soporta los gastos asociados, el Grupo reconoció que para que la compartimentación sea una opción viable, la relación coste-beneficio tendría que ser favorable al sector privado. Los beneficios que se derivan incluyen un estatus sanitario que les permite acceder a los mercados internacionales y al comercio local independientemente del estatus sanitario del país, así como una mayor capacidad de desplazamiento de animales en caso de que se apliquen medidas de control de la enfermedad en el país. El Grupo determinó también que, a fin de incentivar a los operadores de las empresas a establecer compartimentos, debía existir una demanda arraigada del comercio además de relaciones sólidas con la autoridad competente para apoyar la aprobación de los compartimentos y el reconocimiento del comercio seguro de las mercancías procedentes de estos compartimentos.

vi) Repercusión de los cambios en el estatus para la PPA a nivel nacional o regional

El Grupo discutió el concepto de «tiempo de inactividad cero»² y el problema de la pérdida de confianza y la falta de reconocimiento del compartimento por los socios comerciales cuando cambia el estatus sanitario para la PPA del país o la zona donde esté situado el compartimento.

El Grupo convino en que, si bien el tiempo de inactividad cero debía ser el principio subyacente de la compartimentación para facilitar la continuidad de las actividades, en la práctica cabría esperar un periodo de interrupción, puesto que la aparición de la enfermedad podría suscitar preocupaciones entre los socios comerciales. Algunos miembros del Grupo consideraron que no sería necesario interrumpir las actividades subrayando que las medidas de bioseguridad y de gestión aplicadas en el compartimento serían lo suficientemente sólidas como para soportar las presiones externas y prevenir la incursión de la enfermedad en el compartimento. Se observó también que el último párrafo del Artículo 4.5.7 del *Código Terrestre* podría inducir a error, ya que puede entenderse que, si se produce un cambio en el estatus sanitario del país, el estatus del compartimento debe reevaluarse, lo que frustra la finalidad de la compartimentación. El Grupo convino en que la reevaluación del estatus del compartimento no debería implicar una evaluación completa del sistema, sino que era una garantía de la autoridad competente a los socios comerciales con respecto a la integridad del compartimento.

² Ninguna interrupción del comercio en caso de incursión de la PPA en el país o la zona donde esté situado el compartimento

El Grupo recomendó que se describiesen a grandes rasgos y se documentasen las medidas a tomar en caso de aparición de la PPA cuando los compartimentos han sido aprobados por las autoridades competentes. El Grupo reconoció también que, para ofrecer esta garantía es primordial una comunicación rápida y transparente con los socios comerciales sobre la aparición de la enfermedad y los resultados de las investigaciones epidemiológicas. Las directrices deben cubrir estos aspectos, incluidos los modelos de certificados comerciales.

El Grupo subrayó que era importante que los planes nacionales de contingencia para la PPA tuviesen disposiciones específicas sobre las medidas relativas a los compartimentos a fin de garantizar que no se desatiendan los puntos antes mencionados en caso de incursión de la enfermedad (por ejemplo, los acuerdos sobre la compartimentación celebrados con los socios comerciales antes de la incursión). Además, la legislación veterinaria o el plan nacional de contingencia para la PPA deberían cubrir la gestión de los compartimentos en caso de incursión de la enfermedad (por ejemplo, cuando se interrumpen los desplazamientos).

5. Próximos pasos

El consultor examinará el esbozo elaborado por el Grupo y desarrollará las directrices para la compartimentación basándose en los debates de esta reunión, el documento se distribuirá por vía electrónica a fin de recabar los comentarios del Grupo para mediados de abril de 2020.

6. Otros asuntos

A pedido de la Comisión del Código en su reunión de febrero de 2020, el Grupo discutió la cuestión de la alimentación con «desperdicios o aguas grasas» (*swill*). Se señaló que, pese a que este tipo de alimentación representa un importante riesgo de transmisión de la enfermedad, el Código Terrestre no daba una definición clara. El Grupo examinó diversas definiciones existentes usadas por las autoridades competentes y observó diferencias según el enfoque de regulación de la alimentación con desperdicios y el contexto de producción porcina.

El Grupo observó también que la definición facilitaría la gestión apropiada de la alimentación con desperdicios en los diversos contextos en que se utiliza, teniendo en cuenta la importancia de reutilizar los residuos y de garantizar al mismo tiempo la prevención de la propagación de la enfermedad, en particular en los lugares donde los recursos de piensos son limitados. El representante de la Comisión del Código informará del debate a su Comisión para que profundice el análisis.

7. Aprobación del informe

El Grupo examinó el proyecto de informe y el esbozo de las directrices presentados por el relator y decidió hacerlos circular por vía electrónica para recabar los comentarios antes de su aprobación definitiva.

.../Apéndices

GRUPO AD HOC SOBRE COMPARTIMENTACIÓN PARA LA PESTE PORCINA AFRICANA
París, 3-5 de marzo de 2020

Antecedentes

La peste porcina africana (PPA) es una enfermedad infecciosa de los cerdos domésticos y silvestres de todas las razas y edades, con una forma aguda caracterizada por fiebre alta, hemorragias del sistema reticuloendotelial y una tasa de mortalidad elevada. En los últimos años, ha aumentado el número de países o territorios con PPA, se han recibido notificaciones de casos de los Países Miembros del África subsahariana, Europa y Asia. Para controlar eficazmente la enfermedad y establecer y mantener un estatus zoonosanitario específico, es indispensable comprender la compleja epidemiología de esta enfermedad y la cadena de valor porcina.

Debido a la propagación sin precedente de la PPA y la amenaza mundial creciente que representa, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, en la 87.^a Sesión General, hizo un llamamiento a fin de establecer una iniciativa mundial de control de la enfermedad con la adopción de una resolución a este efecto. Esta incluye una recomendación a los Países Miembros para que tengan en cuenta la posible repercusión de la incursión de la PPA y gestionen los riesgos planteados a la continuidad de las actividades aplicando las normas de la OIE relativas a la zonificación, la compartimentación y el comercio de productos básicos, normas que los socios comerciales pueden reconocer mediante los acuerdos de certificación.

Actualmente, el Capítulo 4.4 del *Código Terrestre* sobre la zonificación y compartimentación y el Capítulo 4.5 sobre la aplicación de la compartimentación proporcionan recomendaciones acerca de los principios a los Países Miembros que deseen establecer y mantener diferentes subpoblaciones con estatus sanitarios específicos dentro de su territorio y un marco estructurado para la aplicación y reconocimiento de los compartimentos. Además, el Capítulo 15.1 sobre la peste porcina africana proporciona los criterios generales requeridos para determinar el estatus sanitario de un país, zona o compartimento respecto a la PPA. Sin embargo, hace falta una directriz práctica que incorpore los principios generales esbozados en el *Código Terrestre* a la vez que los requisitos y orientaciones específicos para la aplicación y la validación de la compartimentación y para su reconocimiento internacional.

Por estas razones, la directora general decidió convocar un grupo *ad hoc* que contribuya a desarrollar una directriz sobre la compartimentación para la PPA que apoyará a los Países Miembros en sus esfuerzos para prepararse y reducir las repercusiones de la incursión de la PPA mediante la continuidad de las actividades.

Términos de referencia

Considerar la documentación científica más reciente respecto a la epidemiología y estrategias de control de la peste porcina africana y proporcionar un dictamen experto y orientaciones para el desarrollo de una directriz relativa a la compartimentación para la PPA sobre la base de los principios descritos en el *Código Terrestre*.

El modo de funcionamiento del Grupo *ad hoc* consistirá en una combinación de consultas electrónicas y reuniones presenciales en la sede de la OIE en París (a principios de marzo de 2020).

El proyecto de directrices tendrá en cuenta, entre otros:

- a. Los capítulos pertinentes del *Código Terrestre*;
- b. La separación de las fuentes de infección por criterios geográficos, infraestructura y bioseguridad;
- c. Los componentes esenciales, las funciones y responsabilidades de la autoridad veterinaria y del sector privado
- d. El procedimiento mediante el cual la autoridad veterinaria designa y certifica el compartimento para la PPA
- e. El procedimiento por el cual los socios comerciales pueden validar y reconocer la subpoblación designada por la compartimentación

GRUPO AD HOC SOBRE COMPARTIMENTACIÓN PARA LA PESTE PORCINA AFRICANA
París, 3-5 de marzo de 2020

Temario

1. Apertura de la reunión
 2. Aprobación del temario e introducción general
 3. Debate general sobre el esbozo de las directrices de compartimentación
 4. Temas técnicos
 - i) Bioseguridad
 - ii) Cadena de suministro
 - iii) Vigilancia
 - iv) Aprobación de los compartimentos y función de las asociaciones público-privadas
 - v) Continuidad de las actividades (beneficios a escala nacional e internacional)
 - vi) Repercusión de los cambios en el estatus para la PPA a nivel nacional o regional
 5. Pasos siguientes
 6. Otros asuntos
 7. Aprobación del informe
-

GRUPO AD HOC SOBRE COMPARTIMENTACIÓN PARA LA PESTE PORCINA AFRICANA
París, 3-5 de marzo de 2020

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Nigel Gibbens
 Animal health policy and disease control consultant
 Itinerant Vets Ltd
 Nightingale House
 46-48 East Street
 Epsom, Surrey KT17 1HQ
 REINO UNIDO
itinerant.vets@gmail.com

Dr. Francisco Reviriego
 Advisor on crisis management
 European Commission
 Belliard 232 building (B232)
 Rue Breydel 4 / Breydelstraat 4
 1040 Bruxelles / Brussel
 BÉLGICA
Francisco.REVIRIEGO-GORDEJO@ec.europa.eu

Dr. Gordon Spronk
 Chariman of the Board
 Pipestone Holdings LLC
 1300 S Highway 75 Pipestone MN 56164
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
gordon.spronk@pipestone.com

Dra. Anne Meyer
 Consultant (Epidemiology)
 Ausvet Europe
 3 Rue Camille Jordan
 69001, Lyon
 FRANCIA
anne@ausvet.com.au

Dr. James A Roth
 Director, Center for Food Security & Public Health
 2156 Department of Veterinary Microbiology and
 Preventive Medicine
 College of Veterinary Medicine
 Iowa State University
 Ames, Iowa 50011
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Jaroth@iastate.edu

Dr. Nguyen Van Long
 Head of Epidemiology
 Department of Animal Health
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 15 Lane 78 Giai Phong Road
 Dong Da Hanoi
 VIETNAM
long.dahvn@gmail.com

Dr. Yan Zhichun
 Chief Officer of Science
 New Hope Liuhe Co., Ltd
 11 / F, Block A, T3, Wangjing SOHO Center
 No. 10 Wangjing Street
 Chaoyang District, Beijing 100102
 REPÚBLICA POPULAR CHINA
zhichunyan@vip.tom.com

Dr. Mohit Baxi
 Director, Animal Import/Export
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive, Floor 3, Room 137 E
 Ontario, Ottawa K1A 0Y9
 CANADA
mohit.baxi@canada.ca

Dr. Mpho Maja
 Director of Animal Health
 Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
 20 Steve Biko former (Beatrix) Street
 Arcadia, Pretoria, 0001
 SUDÁFRICA
Mpho.Maja@daff.gov.za

Dr. Jacques Servièrè
 IMS Scientific Advisor
 International Meat Secretariat
 5 Rue Lespagnol
 75020 Paris
 FRANCIA
jacques.serviere@meat-ims.org

Consultor

Profesor Dirk Pfeiffer
 Room 506, 5/F, Block 2, To Yuen Building, 31 To Yuen Street
 City University of Hong Kong
 RAE DE HONG KONG
dirk.pfeiffer@cityu.edu.hk

Dr. Jeremy Hon-pong Ho
 Veterinary Officer (Animal Health)
 Animal Health Division, Agriculture, Fisheries and Conservation Department
 PB13, Farm Section, Tai Lung Experimental Farm
 Lin Tong Mei, Fan Kam Road, Sheung Shui, New Territories
 RAE DE HONG KONG
jeremy_hp_ho@afcd.gov.hk

Representante de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Dr. Masatsugu Okita
 2nd Vice-President
 Director, International Animal Health Affairs Office
 Animal Health Division
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8950, JAPÓN
masatsugu_okita130@maff.go.jp

Representante de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Dra. Silvia Bellini
 Member
 Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia e dell'Emilia Romagna 'Bruno Ubertini'
 Via Bianchi 9
 25124 Brescia, ITALIA
 Tel: +39 366 588 8774
Silvia.bellini@izsler.it

Sede de la OIE

Dr. Gregorio Torres
 Jefe del Departamento Científico
g.torres@oie.int

Dr. Jee Yong Park
 Comisionado
 Departamento Científico
j.y.park@oie.int

Dra. Charmaine Chng
 Comisionada
 Departamento Científico
c.chng@oie.int

Esbozo revisado de las directrices de compartimentación para la peste porcina africana

1. Propósito y destinatarios

Breve descripción del propósito de estas directrices y de los destinatarios.

2. Introducción

Esta sección presentará los conceptos de zonificación y compartimentación y explicará las ventajas de aplicar la compartimentación.

2.1. Zonificación, compartimentación y comercio de productos básicos

Presente los conceptos del *Código Terrestre* de zonificación, compartimentación y comercio de productos básicos. Explique la diferencia entre la zonificación y la compartimentación, incluidas las ventajas y desventajas de cada una en términos de control de la enfermedad y comercio seguro. Para este último, el comercio de productos básicos es una opción adicional.

2.2. Beneficios de la compartimentación a escala nacional e internacional

Describa las principales razones para aplicar la compartimentación, en particular, con referencia a los beneficios asociados a la continuidad de las actividades y a la mejora de la sanidad animal.

3. Resultados exigidos de una compartimentación eficaz para la PPA

Esta sección se centrará en los principios y resultados de un enfoque de la compartimentación «basado en los resultados».

3.1. Descripción de la cadena de valor porcina

Explique el enfoque de descripción de la cadena de suministro porcina (incluida la estructura industrial) asociada al compartimento propuesto. Es preciso indicar que el compartimento será parte de una cadena de suministro porcina y estará vinculado directa o indirectamente a otras cadenas de suministro porcinas dentro del mismo país o más allá de las fronteras. Es preciso reconocer la diversidad de cadenas de suministro dentro de un país y entre los países. Uno de los resultados será una descripción visual de la cadena de suministro porcina.

3.2. Definición del compartimento

Describa el proceso de definición de un compartimento y de sus unidades funcionales, con ejemplos de lo que podría ser, o no, un compartimento, y las consideraciones que se han de tener presentes como, por ejemplo, el producto destinado al comercio. La descripción debe hacerse en el contexto de la cadena de suministro porcina subyacente.

3.3. Protección frente a la introducción del virus de la PPA

Centrándose en los resultados finales de la compartimentación para la PPA, es decir, la protección frente a la introducción del virus de la PPA, describa los enfoques para identificar y gestionar los riesgos asociados.

3.3.1. Vías de riesgo de la PPA

Identifique las vías de riesgo para el compartimento, sobre la base del conocimiento de la cadena de suministro porcina de la que forma parte, o a la que está asociada, el compartimento. Uno de los resultados será una descripción visual de las vías de riesgo.

3.3.2. Evaluación del riesgo

Describa la metodología de evaluación del riesgo de introducción del virus de la PPA en el compartimento utilizando las vías de riesgo de la PPA. Los resultados serán estimaciones del riesgo y de la incertidumbre asociados a cada vía de riesgo, y la contribución de cada medida en la vía del riesgo general para la vía del riesgo en particular.

3.3.3. Gestión del riesgo

La sección describirá el enfoque que utiliza la evaluación del riesgo para desarrollar medidas específicas de reducción del riesgo (incluida la bioseguridad, la vigilancia y la trazabilidad) a fin de prevenir la introducción del virus de la PPA por cada vía de riesgo.

3.3.3.1. Bioseguridad

3.3.3.2. Vigilancia

3.3.3.3. Capacidades y procedimientos de diagnóstico

3.3.3.4. Trazabilidad

4. Aplicación

Esta sección describirá las metodologías y pasos de la aplicación y reconocimiento de un compartimento.

4.1. Funciones y responsabilidades

Identifique las funciones y responsabilidades de los diferentes interesados. Describa lo que ha de hacer cada parte durante las diferentes etapas del proceso de aplicación.

4.1.1. Autoridad veterinaria

4.1.1.1. País exportador

4.1.1.2. País importador

4.1.2. Sector privado

4.1.3. Terceros

4.2. Asociación público-privada

Destaque la importancia de las asociaciones público-privadas (APP) para la compartimentación como prerrequisito para garantizar la correcta aplicación y reconocimiento de un compartimento. Remítase a las directrices de la OIE relativas a las APP.

4.3. Marco reglamentario

Describa la legislación y las normas nacionales aplicables a la compartimentación. Remítase al capítulo 3.4 sobre la legislación veterinaria y a los capítulos 5.1 y 5.2 sobre la certificación del *Código Terrestre* de la OIE.

4.4. Presentación de la solicitud de compartimentación por un socio industrial

Describa los detalles de la solicitud de compartimentación, tales como la información y documentos que se incluirán en la solicitud a la autoridad competente, incluidas las consideraciones especiales si el compartimento está situado en una zona no libre de PPA.

4.5. Aprobación del compartimento

Describa el procedimiento de aprobación de la solicitud de compartimentación. Esto incluye una descripción del procedimiento de auditoría independiente y otras medidas pertinentes necesarias antes de la aprobación del compartimento.

4.6. Publicación del compartimento aprobado

Destaque la importancia de la transparencia pública de los compartimentos aprobados, con sugerencias para la publicación, incluido el sitio web oficial de la autoridad competente, los boletines de la OIE y el sitio web de la OIE.

4.7. Reconocimiento del compartimento entre los socios comerciales

Describa el procedimiento para la obtención del reconocimiento de un compartimento por los socios comerciales sobre la base de una negociación bilateral y un acuerdo entre las autoridades competentes de los socios comerciales.

4.8. Mantenimiento del compartimento

Describa las medidas necesarias para mantener un compartimento aprobado, destacando la importancia de una auditoría independiente.

4.9. Respuesta frente a cambios en el estatus para la PPA fuera del compartimento

Describa la respuesta frente a los cambios en el estatus para la PPA a nivel nacional o regional en el lugar donde esté situado el compartimento, por ejemplo, el requisito de evaluación de la integridad del compartimento por la autoridad competente para proporcionar una garantía a los socios comerciales, a fin de reducir el tiempo de inactividad.

4.10. Respuesta frente a cambios en el estatus del compartimento para la PPA

Describa la respuesta frente a los cambios en el estatus del compartimento para la PPA, incluido un plan de contingencia que describa las medidas correctivas a tomar y el procedimiento de recuperación del estatus.

----- *Se prevén alrededor de 20 páginas de texto para los apartados precedentes* -----

5. Instrumentos

5.1. Modelo general de compartimentación

Un modelo sencillo para indicar los principales elementos que han de incluirse en la aplicación de la compartimentación.

5.2. Diagrama de flujo del proceso de compartimentación

El diagrama de flujo resume los principales pasos en el proceso de compartimentación.

5.3. Modelos de cadena de valor, de diagrama de vías del riesgo y de evaluación del riesgo

Modelos para ayudar al análisis de la cadena de valor, desarrollar diagramas de las vías de riesgo y evaluaciones del riesgo, con listas de verificación o cuestionarios de ejemplo.

5.4. Modelo de normas nacionales

Modelo de normas nacionales a fin de proporcionar orientaciones para el desarrollo de la legislación como marco reglamentario de la compartimentación.

5.5. Lista de verificación del compartimento

Lista de verificación de los requisitos de un compartimento sobre la base de los resultados, de carácter no prescriptivo.

5.6. Criterios de evaluación

Describa los criterios y principios para la evaluación de un compartimento.

5.7. Ejemplos del proceso de auditoría

Ejemplos para ayudar al proceso de auditoría.

5.8. Herramientas para calcular la confianza estadística de la ausencia del virus de la PPA del compartimento

Herramientas para la evaluación de la sensibilidad estadística del plan de vigilancia de un compartimento y la evaluación de la confianza que inspira el sistema de vigilancia respecto a la ausencia de PPA del compartimento.

5.9. Modelo del manual operativo del compartimento

Modelo del manual operativo del compartimento para proporcionar orientaciones respecto a los principales elementos que se incluirán con objeto de facilitar el funcionamiento eficaz de un compartimento.

6. Apéndices

6.1. Abreviaturas y definiciones

Lista de abreviaturas y definiciones de términos empleados en las directrices, basados principalmente en el *Código Terrestre* de la OIE.

6.2. Ejemplos de experiencias de compartimentos

Describe la manera como la compartimentación podría redundar en beneficio de la sanidad animal usando ejemplos de experiencias de compartimentación (con animales acuáticos u otros), de preferencia incluya ejemplos tanto positivos como negativos.

6.3. Epidemiología del virus de la PPA

Resume de modo conciso los conocimientos actualizados sobre la epidemiología de la PPA, entre otros los signos clínicos, las características del virus, la transmisión, la distribución geográfica.

6.4. Medidas de reducción del riesgo

Describe las posibles medidas de reducción del riesgo de introducción del virus de la PPA teniendo en cuenta su viabilidad y adecuación a los diferentes niveles de riesgo estimados por la evaluación y los pasos específicos incluidos en las vías de riesgo pertinentes.

6.5. Ejemplos de referencia para criterios basados en los resultados

Aunque el contenido de las directrices no será prescriptivo, este apéndice ofrecerá ejemplos con una indicación más detallada de los criterios, tales como las especificaciones de las barreras físicas y la distancia de separación física.

6.6. Reconocimiento de los compartimentos por los socios comerciales

Describe los pasos y requisitos para obtener el reconocimiento del compartimento por los socios comerciales.

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2020**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la OIE. Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas. Este documento no podrá ser reproducido, bajo ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la OIE.

Todas las publicaciones de la OIE (Organización mundial de sanidad animal) están protegidas por un Copyright internacional. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.